



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

MENDOZA, 06 de abril de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 008

VISTO:

Lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/20 referido a Emergencia Sanitaria por la Pandemia generada por el COVID-19, lo comunicado por el Señor Presidente de la Nación en cadena nacional el día 29 de marzo del corriente sobre la prolongación de las medidas de aislamiento y las recomendaciones del Ministerio de Educación de Nación sobre la problemática en cuestión mediante las Resoluciones Ministeriales N° 105/20 y 108/20; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 7° del Decreto Presidencial N° 260/20 obliga a la ciudadanía, entre otros, a mantener aislamiento obligatorio como acción preventiva ante el avance de la pandemia, medida que se extenderá más allá del período inicialmente establecido en el mencionado Decreto, conforme lo informado por el Señor Presidente de la Nación en su alocución por Cadena Nacional el pasado domingo 29 de marzo del corriente;

Que las Resoluciones Ministeriales citadas en el Visto de la presente recomiendan, entre otros, asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza, implementadas para este período de emergencia sanitaria entre los equipos docentes, estudiantes, las familias y las comunidades;

Que la Universidad del Aconcagua, en cumplimiento de las normativas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, y en uso de su autonomía, continuará ofreciendo sus servicios educativos a través de medios tecnológicos que garanticen la calidad de los mismos, así como también la atención a los requerimientos administrativos de la comunidad universitaria, asegurando de ese modo el normal funcionamiento de la Institución;

Que la Universidad del Aconcagua posee la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) mediante la Resolución 220/19 SPU;

Que la Universidad del Aconcagua ha desarrollado aulas virtuales destinadas a garantizar el ejercicio, registro y archivo de las actividades académicas, a través de la plataforma educativa Moodle;

Que, ante esta situación de pandemia, la Universidad autoriza la implementación de otros complementos y aplicaciones enlazadas o comunicadas con la plataforma Moodle, considerada ésta como espacio privilegiado de enseñanza y aprendizaje de la modalidad a distancia;

Que, el Consejo Superior ha analizado distintos aspectos que requieren de directivas unívocas que orienten el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad durante el período establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**



- Art. 1º:** Adoptar, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al aislamiento social preventivo por el avance de la Pandemia por coronavirus COVID-19, a partir del día 16 de marzo del corriente, de forma transitoria y por lo que requiera la emergencia sanitaria, la implementación de la modalidad de educación a distancia para los procesos de enseñanza- aprendizaje en todas sus carreras de pregrado, grado y posgrado.-
- Art. 2º:** Encomendar a las autoridades de las unidades académicas el cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de la UDA en cuanto al ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes, otorgamiento de equivalencias, fechas de épocas y turnos de exámenes finales, como así también lo establecido por la normativa vigente en relación a los estudios de Posgrado.-
- Art. 3º:** Destacar que las estrategias de evaluación de las diferentes asignaturas de berán ser coherentes con los materiales y recursos tecnológicos utilizados en el dictado de las clases bajo la modalidad a distancia, para lo cual se deberán respetar las recomendaciones emitidas por Departamento de Educación a Distancia.-
- Art. 4º:** Encomendar a los/las docentes de las diferentes carreras que se dictan en la Universidad las siguientes actividades:
- a) llevar registro de asistencia de los/las estudiantes mediante la participación de los/las mismos/as en las actividades que se propongan desde cada asignatura de las carreras de pregrado, grado y posgrado. La frecuencia del envío de los reportes será determinado por la autoridad de la unidad académica correspondiente.
 - b) llevar registro de calificaciones de trabajos prácticos y exámenes parciales.
 - c) procurar que la evaluación de los aprendizajes sea realizada de manera continua con variedad de instrumentos que permitan identificar logros y dificultades, contribuyendo a los procesos de construcción del conocimiento de los/las estudiantes. Las calificaciones que se apliquen a los/las estudiantes será el resultado de la evaluación del desempeño individual (aprendizaje) en el cumplimiento de las actividades propuestas (criterios establecidos en la planificación de la asignatura en cuanto a participación en foros, trabajos prácticos u otros).
 - d) prever, para el caso de las asignaturas con régimen anual y de fuerte carga práctica en ámbitos especiales de aprendizaje, la reprogramación de las actividades centralizando las clases predominantemente teóricas en la primera parte del año y establecer la realización de las actividades prácticas de campo/laboratorio para el segundo semestre 2020. Por su parte, las asignaturas cuatrimestrales o modulares reprogramarán sus actividades prácticas asegurando a los/las estudiantes el acceso a dichas instancias de formación una vez concluida la situación de emergencia sanitaria. En todos los casos, la decisión quedará supeditada al análisis que el/la docente, junto a las autoridades de la carrera o de la unidad académica, realicen en cuanto a la pertinencia de la decisión considerando para ello la naturaleza de la asignatura que se trata.-
- Art. 5º:** Establecer que, ante una eventual prolongación de la obligatoriedad del aislamiento social previsto en la emergencia sanitaria, los exámenes finales de las épocas especiales y ordinarias se celebrarán de forma remota, previa



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

HOJA 3 – RESOLUCIÓN N° 008/20 Rectorado
"ad referendum" del Consejo Superior.

inscripción de los/las estudiantes a través del Sistema UDA según el cronograma establecido para cada asignatura, en el día y horario fijado por la unidad académica, y se deberán cumplir, además, con las siguientes indicaciones:

- a) para la celebración de los exámenes finales orales se podrán utilizar diferentes canales de comunicación sincrónicos que posibiliten el contacto directo de los docentes con el/la estudiante a evaluar, debiendo respetar la conformación de los tribunales examinadores según el RG de la UDA, para asegurar la transparencia del examen. Bajo ningún concepto podrá tomar un examen final un/una solo/a docente.
- b) si resultare conveniente la realización de exámenes finales escritos, éstos se deberán desarrollar a través de los mecanismos que brinda el Campus Virtual de la Universidad, preferentemente. En casos excepcionales, y con la debida autorización de la autoridad de la unidad académica, los exámenes finales escritos podrán celebrarse a través de otros medios de comunicación, siempre que se asegure la confiabilidad de la herramienta utilizada.
- c) la modalidad elegida por la cátedra para la evaluación final de la asignatura deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad de la unidad académica.
- d) la unidad académica deberá informar a los/las docentes la nómina de estudiantes inscriptos para los exámenes finales a través de un acta volante, con número de folio y libro, que será enviada a la cuenta de correo electrónico institucional del/de la docente titular.
- e) el/la docente titular deberá enviar a la cuenta de correo electrónico institucional informado por la unidad académica para tal fin, los resultados de las evaluaciones transcritos en el acta volante, al finalizar los exámenes orales, o bien, en el plazo que se le indique si se tratara de exámenes escritos.-

Art. 6º: Aprobar el documento PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA PARA EL DICTADO DE CLASES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR LA PANDEMIA DE COVID-19 y las indicaciones relativas a las buenas prácticas docentes en el acompañamiento a distancia, que figura como Anexo I de la presente.-

Art. 7º: Comuníquese y dese a publicidad.-

OSCAR DAVID CERUTTI
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



DR. OSVALDO CABALLERO
RECTOR



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

HOJA 4 – RESOLUCIÓN Nº 008/20 Rectorado
"ad referendum" del Consejo Superior.

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA PARA EL DICTADO DE CLASES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

El presente protocolo aplica exclusivamente ante la suspensión de clases presenciales en la Universidad del Aconcagua en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del COVID-19.

Los/as docentes de la UDA deberán utilizar recursos digitales para el dictado de las clases en las carreras que conforman la oferta educativa formal. Es imprescindible, por tanto, garantizar la continuidad de las clases a través de los medios y tecnologías previstas en este protocolo, que prioricen la comunicación fluida, el intercambio académico, la transmisión de contenidos teóricos y realización de actividades o promoción de instancias prácticas que sean factibles de realizar en la medida de las posibilidades que cada disciplina permita.

Cabe destacar que el Campus Virtual de la UDA está implementado a través de la plataforma educativa Moodle que gestiona las aulas virtuales de las carreras y cursos que ofrecen. Dicho Campus es gestionado por el Departamento de Educación a Distancia, que opera bajo la órbita de la Secretaría Académica, dependiente Rectorado. Para mayor información sobre el Campus Virtual, la comunidad universitaria tiene acceso al tutorial correspondiente en el sitio web de la Universidad.

A continuación se detallan las opciones de herramientas tecnológicas que permitirán la generación de espacios de enseñanza y de aprendizaje mediados por tecnología, a distancia:

PRIMERA OPCIÓN : PLATAFORMA EDUCATIVA MOODLE

La plataforma Moodle se encuentra alojada en el Campus Virtual de la UDA y se accede a ella a través del siguiente enlace: campus.uda.edu.ar

Una vez habilitado, se recomienda que el espacio curricular contenga la siguiente información básica:

- Presentación del equipo docente.
- Programa de la materia (PDF)
- Foro de novedades: para que el/la docente comunique información importante a los/as estudiantes
- Foro de consultas y dudas: para que los/as estudiantes pueden realizar preguntas generales de la materia.
- Unidades/módulos o temas a desarrollar, según constan en el programa de la materia, claramente identificados con los marcadores disponibles en el espacio "Recursos Docentes", con material bibliográfico digitalizado disponible en internet y actividades prácticas que permitan realizar una articulación entre la teoría y la práctica.
- Espacios disponibles para cargar las actividades prácticas o realizarlas.
- Espacios disponibles para que el/la docente realice las devoluciones de las actividades de manera personalizada a cada estudiante.

La plataforma educativa Moodle posee variados recursos y actividades que el/la docente podrá utilizar para el dictado de sus clases. Asimismo, la plataforma permite enlazar otras herramientas sincrónicas de comunicación e interacción para dar clases como la herramienta *Zoom*, *Meet*, entre otras.

Las aulas virtuales de todos los cursos y carreras poseen la opción de automatriculación de estudiantes, por lo que cada estudiante podrá registrarse en cada materia. Alternativamente, los docentes podrán matricular manualmente a sus alumnos, tal como está descrito en los procedimientos del SIED.



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

HOJA 5 – RESOLUCIÓN Nº 008/20 Rectorado
"ad referendum" del Consejo Superior.

SEGUNDA OPCIÓN (COMPLEMENTARIA A LA PRIMERA): HERRAMIENTAS DE G SUITE.

Para acceder a todas las posibilidades que brindan estas herramientas se deberá utilizar la propia dirección de correo electrónico institucional, dónde se recibirá información de tipo académica y financiera.

Dentro de la cuenta institucional, se podrá tener acceso a diversas aplicaciones para utilizar en el dictado de las clases como calendar, drive, formularios, *Classroom* y *Meet*. Se recomienda conectar las aplicaciones de Google con el aula virtual de la plataforma *Moodle*.

TERCERA OPCIÓN (COMPLEMENTARIA A LAS DOS ANTERIORES).

La utilización de redes sociales, a fin de mantener una comunicación fluida con estudiantes y equipos de cátedra, permitirá afianzar el intercambio entre todos/as. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No es conveniente abordar los contenidos de la materia mediante las redes sociales. Preferir las dos primeras opciones, ya que aquellas permiten el registro académico y administrativo dentro del marco de la Universidad.
- Las redes sociales permitirán oficiar de canales para consultas, recordatorios y transmisión de información útil y práctica para el mejor manejo dentro del aula virtual (por ejemplo, videotutoriales que el/la docente podrá grabar desde su propio celular y compartir)
- Se recomienda articular la utilización de las redes sociales con el aula virtual de la plataforma moodle.

CUARTA OPCIÓN (SÓLO EN CASO DE QUE LAS OPCIONES ANTERIORES NO SEAN VIABLES).

Para garantizar el primer contacto con el/la estudiante se podrá utilizar el correo electrónico, que permitirá socializar los contenidos teóricos y las actividades prácticas. Se deberá controlar que todos los correos electrónicos de los/las estudiantes se encuentren actualizados y además se podrán utilizar las redes sociales como canales recordatorios. Es importante no asumir esta opción como una modalidad permanente de dictado de clases, sino en una primera instancia para garantizar el contacto. El/la docente deberá asegurarse de abrir y gestionar un aula virtual conforme lo indicado en la primera opción señalada en el presente Protocolo para la continuidad del dictado de la materia.

CONSIDERACIONES FINALES.

Es importante que la plataforma educativa Moodle sea el espacio preferencial utilizado para el dictado de clases y la utilización de las otras opciones sea un complemento que enriquezca el espacio del aula virtual, para garantizar la calidad académica de la relación educativa.

En caso de que se prorrogue la suspensión de clases, se podrá utilizar la plataforma educativa Moodle para realizar evaluaciones parciales, ejercicios de comprobación de lectura y evaluaciones finales.

Es imprescindible el registro y archivo en todo lo referente al dictado de la materia en el marco de la vigencia del protocolo.

Las vías de consulta son las siguientes:

Departamento de Educación a Distancia: ead@uda.edu.ar

Coordinación: eruz@uda.edu.ar

Secretaría Administrativa FCSA: a designar por el Decano.

Secretaría Administrativa FCEJ: a designar por el Decano.

Secretaría Administrativa FPSI: a designar por el Decano.

Secretaría Administrativa FCM: a designar por el Decano.

Secretaría Administrativa ESLE: a designar por la Directora.

Cabe destacar que el *sólo* conocimiento de las herramientas multimodales y su utilización no alcanza para generar y sostener vínculos pedagógicos adecuados/ de calidad académica.

En esta línea, se solicita a los/las docentes el cuidado de las siguientes pautas para el acompañamiento de estudiantes a distancia:



- Dentro del aula Moodle se deberá respetar el modelo de aula virtual propuesto por el SIED, a fin de garantizar una navegabilidad intuitiva y dinámica para los/las estudiantes.
- Es imprescindible sostener canales de información y comunicación con los/las estudiantes de manera frecuente. La información transmitida debe ser clara, precisa y práctica, procurando para ello mantener un clima de respeto y amabilidad en los intercambios.
- Priorizar, como herramienta de síntesis o explicación gráfica, un programa que ya maneje y que permita visualizar con claridad la información. Por ejemplo PowerPoint de Office. Cualquier otra herramienta no es recomendable si no se cuenta con la formación previa que garantice un producto de calidad en términos pedagógicos y comunicacionales.
- Utilizar exclusivamente enlaces a bibliografía digital que se encuentre disponible en Biblioteca Central o textos/videos de acceso libre en la web, en tanto que resulta ilegal la reproducción de material bibliográfico, fílmico o sonoro sin la autorización expresa de su autor. Además, el Campus Virtual de la UDA provee el acceso a sitios para obtener imágenes de descarga gratuita - o libres de licencias-, para apoyar las presentaciones gráficas.
- Para utilizar el recurso de videoconferencia enlazado en el aula virtual, los/las docentes deberán procurar recibir toda la información necesaria al respecto, recurriendo para ello a los tutoriales de uso. Se sugiere como pertinente la realización de una prueba de funcionamiento y contar con un equipo básico de transmisión (cámara y auriculares o parlantes) y conexión de internet.
- La plataforma educativa Moodle de la Uda guarda un registro personalizado y diario de la actividad de cada estudiante y de cada docente. Los registros de actividad pueden ser monitoreados .
- Se debe evitar la utilización del aula virtual como un repositorio para subir fotocopias de artículos o libros y solicitar al alumnado que realice una síntesis o cuadro a partir de su lectura. Por tanto, se sugiere diseñar una secuencia didáctica con objetivos claros donde se identifique: la presentación de la temática a desarrollar por parte del docente, el acceso al material bibliográfico y de consulta, una actividad práctica vinculada al desarrollo teórico-conceptual y una devolución posterior por parte del docente (puede ser general o personalizada, de acuerdo al objetivo de la actividad).

Para profundizar en las recomendaciones pedagógicas para el acompañamiento a distancia, acceda al documento elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.educ.ar/noticias/200362/recomendaciones-acompanamiento-a-distancia>

PROTOCOLO PARA EXÁMENES FINALES

El presente protocolo aplica exclusivamente ante la suspensión de exámenes finales y defensa de tesis presenciales en la Universidad del Aconcagua en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio como respuesta a la pandemia del COVID-19.

Los/as docentes de la UDA deberán adaptar el modelo de exámenes finales a las tecnologías y metodologías de examen que mejor se ajusten al modelo de evaluación aprobado en el programa de su asignatura. Asimismo, el modelo elegido debe contar con el conocimiento y aprobación de la dirección de carrera.

A continuación se listan los modelos posibles en orden de prioridad.

PRIMER OPCIÓN: VIDEOCONFERENCIA POR MEET

El tribunal examinador debe estar formado por un mínimo de dos docentes. Cuando no sea posible conformar un tribunal de -al menos- dos docentes, de la materia, se deberá completar el tribunal con otro docente calificado o el/la director/a de carrera.

A los efectos de garantizar las condiciones técnicas se recomienda experimentar con varios días de anticipación el uso de Meet, siendo las horas de consulta una buena oportunidad para que, tanto alumnos como docentes, ganen experiencia en el uso de esta tecnología.



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

HOJA 7 – RESOLUCIÓN N° 008/20 Rectorado
"ad referendum" del Consejo Superior.

Los docentes recibirán desde la Unidad Académica las actas volantes, con número de folio y libro, con los alumnos inscriptos. Se deberá respetar la condición de "Regular" o de "No regular" de los alumnos.

Con la debida antelación (al menos 20 minutos) los docentes coordinarán todos los aspectos operativos referentes a la preparación del examen final o defensa de tesis, incluyen la creación de una sesión de Meet. Para ello podrán utilizar correo electrónico o cualquier otra forma de comunicación sincrónica como WhatsApp.

También estarán en contacto con los alumnos, a través del chat del Campus Virtual, su sistema de mensajería, WhatsApp o correo electrónico para hacerles llegar el enlace para acceder a la conferencia de Meet.

Es requisito que los participantes, docentes y alumnos, transmitan imagen y sonido.

Una vez terminado el examen, se procederá a volcar la nota en las actas volantes y se le comunicará al alumno junto con su devolución. Las notas serán volcadas a la libreta, en fecha posterior.

Al terminar un coloquio, se le enviará al siguiente alumno el enlace para participar en la conferencia, tratando de agilizar este trámite tanto como sea posible.

SEGUNDA OPCIÓN (EN CASO DE QUE LA PRIMERA NO SEA VIABLE): ACTIVIDADES DE MOODLE.

Si la cantidad de alumnos supera la cantidad de conferencias que pueden realizarse en una sola jornada o si la modalidad de examen final es de producción escrita, se podrá utilizar cualquier actividad de la plataforma Moodle para tomar exámenes, incluyendo: Tarea para trabajos de producción escrita, Cuestionarios para preguntas de opción múltiple o preguntas abiertas, Bases de Datos y otros.

Se hace notar que no se podrá garantizar las condiciones en las que rinda el alumno, por cuanto el dispositivo de evaluación no puede estar dirigido a la comprobación de saberes. Es decir, las preguntas y las consignas no pueden tener como objetivo determinar si el alumno memorizó los contenidos. Antes bien, las preguntas deben ajustarse para determinar habilidades de pensamiento de orden superior como: comprender, aplicar, analizar, evaluar o crear. Una opción es la denominada prueba de "libro abierto",

Puede consultarse más acerca de este tema en

eduteka.icesi.edu.co/articulos/TaxonomiaBloomDigital

Por lo expuesto anteriormente, deberá pensarse como un examen *a libro abierto* en donde tanto las preguntas como las consignas estén presentadas de modo que cada alumno exponga sus aprendizajes de manera única e irrepetible.

Una vez terminado el examen escrito, el/la docente tendrá un tiempo para terminar la corrección y volcar las notas en las actas volantes. Luego, los docentes le comunicarán al alumno por videoconferencia y por mail la calificación obtenida. Las notas serán volcadas a la libreta, en fecha posterior.

Ante cualquier duda o inconveniente, el docente podrá dirigirse a la unidad académica, o al Departamento de Educación a Distancia.